



## REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1

San Andrés, Providencia y Santa Catalina, 27 de marzo de 2023.

## 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

<p><b>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b></p>	<p><b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA INTEGRAL, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA RESPIRATORIA, ATENCIÓN TERAPÉUTICA, AUDIOMETRÍA, IMITANCIA Y LOGO AUDIOMETRÍA PARA LA REHABILITACIÓN DE PACIENTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.</b></p> <table border="1" data-bbox="518 856 1421 976"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>85121700</td> <td>Servicios de salud</td> <td>Practica medica</td> <td>Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	85121700	Servicios de salud	Practica medica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud																			
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																									
85121700	Servicios de salud	Practica medica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud																									
<p><b>1.2 VALOR ESTIMADO</b></p>	<p>El valor estimado del contrato será de <b>DIECISEIS MILLONES PESOS (\$16.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.</b></p> <table border="1" data-bbox="518 1123 1421 1333"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>RECURSO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>A-02-02-02-009-003</td> <td>39</td> <td>SERVICIO RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNÓTICAS (SAN ANDRES)</td> <td>16</td> <td>1</td> <td>\$ 16.000.000,00</td> <td>\$ 16.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;"><b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b></td> <td><b>\$ 16.000.000,00</b></td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA	1	A-02-02-02-009-003	39	SERVICIO RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNÓTICAS (SAN ANDRES)	16	1	\$ 16.000.000,00	\$ 16.000.000,00	<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>\$ 16.000.000,00</b>			
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA																					
1	A-02-02-02-009-003	39	SERVICIO RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNÓTICAS (SAN ANDRES)	16	1	\$ 16.000.000,00	\$ 16.000.000,00																					
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>\$ 16.000.000,00</b>																					
<p><b>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</b></p>	<p>Resolución No. 001 del 01 de Enero de 2023 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2023 Recurso 16.</p> <table border="1" data-bbox="518 1453 1421 1696"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha</th> <th>No. Plan de compras</th> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor unitario</th> <th>Valor total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>11/04/2023</td> <td>154</td> <td>39</td> <td>16</td> <td>TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA RESPIRATORIA, ATENCIÓN TERAPÉUTICA, AUDIOMETRÍA, IMITANCIA Y LOGO AUDIOMETRÍA PARA LA REHABILITACIÓN</td> <td>1</td> <td>\$16.000.000,00</td> <td>\$16.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$16.000.000,00</b></td> </tr> </tbody> </table>	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	1	11/04/2023	154	39	16	TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA RESPIRATORIA, ATENCIÓN TERAPÉUTICA, AUDIOMETRÍA, IMITANCIA Y LOGO AUDIOMETRÍA PARA LA REHABILITACIÓN	1	\$16.000.000,00	\$16.000.000,00	<b>TOTAL</b>								<b>\$16.000.000,00</b>
No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total																				
1	11/04/2023	154	39	16	TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA RESPIRATORIA, ATENCIÓN TERAPÉUTICA, AUDIOMETRÍA, IMITANCIA Y LOGO AUDIOMETRÍA PARA LA REHABILITACIÓN	1	\$16.000.000,00	\$16.000.000,00																				
<b>TOTAL</b>								<b>\$16.000.000,00</b>																				
<p><b>1.4 CLASE DE CONTRATO</b></p>	<p>Prestación de servicios de Salud</p>																											



### 1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Para el desarrollo del Proceso de Selección del Contratista, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – UPRES DESAP, requiere de la presentación de ofertas que cumplan la totalidad de las Condiciones Mínimas establecidas en el presente Estudio previo.

Los proponentes podrán ser personas naturales o jurídicas con amplia trayectoria en el mercado, con un importante desarrollo de sus actividades en la toma de imágenes diagnósticas, con sus instalaciones en el área urbana de la ciudad de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina que se encuentren debidamente habilitadas, y que tengan la capacidad y la infraestructura requerida para prestar los servicios de salud objeto del contrato.

De igual forma, debe hacerse mención de la posibilidad de participación de las Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial.

Podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

### 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere contratar los servicios de salud terapia integral, terapia ocupacional, terapia respiratoria, atención terapéutica, audiometría, emitancia y logo audiometría para la rehabilitación de pacientes para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional; para la prestación de servicios debido a que no cuenta en su red propia con la infraestructura, especialistas, ni capacidad tecnológica y científica suficientes, para atender las necesidades de salud de la población destinataria en los niveles de baja y mediana complejidad para los usuarios del municipio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sus zonas de influencias, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en esa jurisdicción; razón esta, que justifica la solicitud referida a la contratación de los servicios contenidos en el acuerdo 002 de Abril 27 de 2001 que establece el Plan de servicios de Sanidad Policial y Militar.

Se requiere contratar la prestación de servicios en: terapia integral, terapia ocupacional, terapia respiratoria, atención terapéutica, audiometría, emitancia y logo audiometría para la rehabilitación de pacientes. Se pretende brindar la atención oportuna y un servicio con calidad, que cuente con un portafolio que permita realizar todas las actividades tendientes a la mejora del paciente según los conceptos médicos originados por la red interna y externa, de tal forma que dichos procedimientos solicitados, no interrumpan de forma continua el proceso normal en la atención que el paciente requiera, priorizando la solución a las patologías presentadas debido a la alta demanda para la realización de terapia física, terapia ocupacional, terapia respiratoria y atención terapéutica complementaria para la rehabilitación de todo tipo de patologías crónicas o agudas. Es pertinente contar con la contratación de estos servicios a fin de mejorar la prestación de servicios directamente en los municipios de residencia de los usuarios e incrementar con ello la satisfacción de los mismos al poder obtener en su lugar de residencia su atención médica. Al contratar este servicio se garantiza la atención integral y oportuna de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

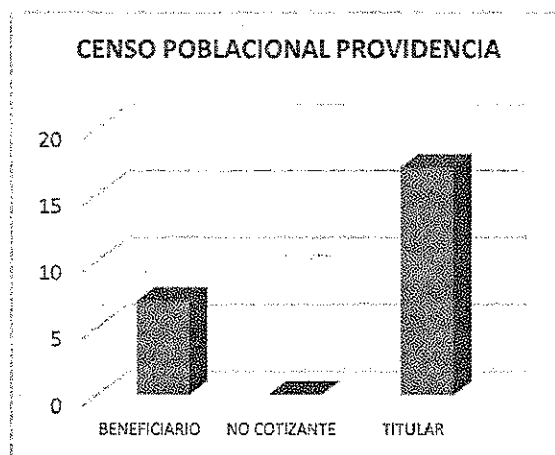
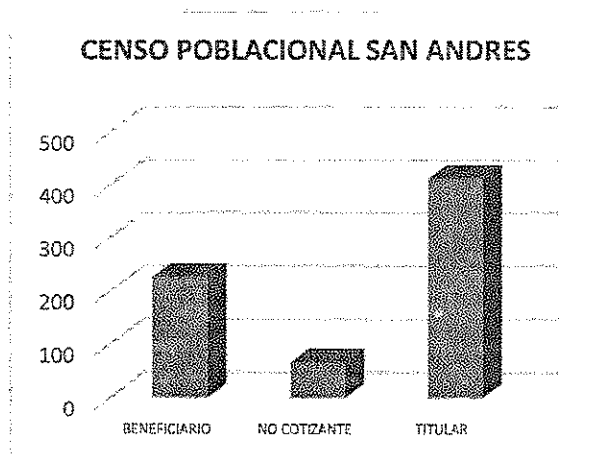


**Conveniencia:** Se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional para terapia integral, terapia ocupacional, terapia respiratoria, atención terapéutica, audiometría, emitanca y logo audiometría para la rehabilitación para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 CSSMP de 2001. Buscando, ofrecer servicios integrales de salud.

**Oportunidad:** En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina no cuenta con servicios de terapia integral, terapia ocupacional, terapia respiratoria, atención terapéutica, audiometría, emitanca y logo audiometría para la rehabilitación para los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional de prestación directa para el personal adscrito al Sistema de Salud específicamente a la población que se encuentra domiciliado en San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Además, Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina no cuenta con capacidad instalada, infraestructura técnica y científica suficiente, ni con los medios diagnósticos y logísticos, para la prestación de los servicios en la red propia con el fin de atender los requerimientos que se generan por parte de los usuarios residentes en el San Andrés y su área de influencia.

El plan de servicios de sanidad militar y policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el departamento de San Andrés, Providencia, y santa Catalina, los cuales suman una población de 725 usuarios, así:

CENSO POBLACIONAL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total general
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	PROVIDENCIA	7	0	17	24
	SAN ANDRÉS	225	65	411	701



Es por ello que se una vez determinada la población se estimó la cantidad de consultas que se generaron en la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina donde se puede evidenciar la importancia de contratar los servicios de las especialidades y subespecialidades odontológicas con el fin de dar cobertura a la población que reside en el departamento de San Andrés:

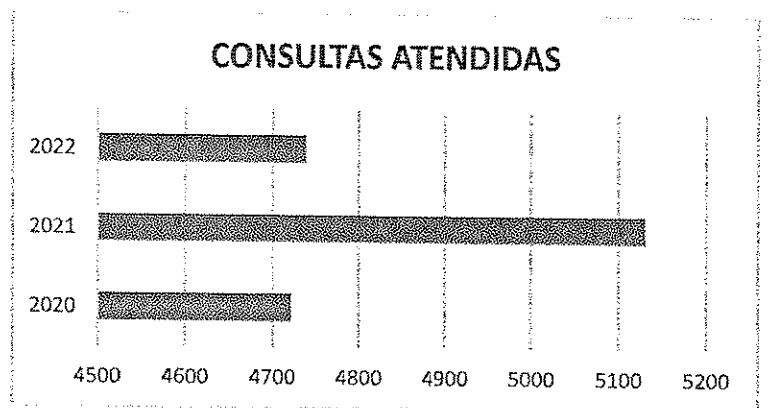
PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



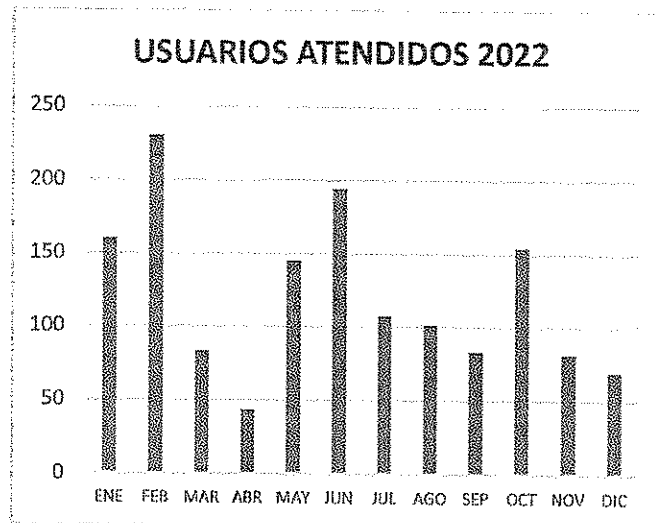
POLICÍA NACIONAL

VIGENCIA	USUARIOS ATENDIDOS
2020	4722
2021	5131
2022	4739




Con base a lo anterior se puede evidenciar que el 29% de la consulta generada en la última vigencia fue realizada en el año del 2022 donde se puede evidenciar que una vez retiradas las restricciones generadas por el COVID-19 la consulta incremento dando lugar a una mayor demanda de usuarios que consultan por el área de salud oral.

MES	CANT	CANT. TRIMESTRE
enero	404	1040
febrero	325	
marzo	311	
abril	344	1147
mayo	380	
junio	423	
julio	521	1376
agosto	409	
septiembre	446	
octubre	310	1176
noviembre	444	
diciembre	422	
<b>Total-general</b>		<b>4739</b>



Es por ello que se evidencia que el 46% de la consulta generada corresponde a usuarios entre los 25 y 59 años donde se concentran la mayor cantidad de personas con enfermedades de alto costo y los cuales deben cumplir con la realización de laboratorios de control como se establece en la ley; el 26% corresponde a consultas generadas a la población entre los 18 y 28 años clasificados en el ciclo de vida de la juventud los cuales requieren seguimiento por el modelo de atención Integral (MATIS). Esto permite diferir la importancia de la contratación del servicio de laboratorio clínico para la toma de decisiones medicas correspondientes al seguimiento, tratamiento y diagnóstico de patologías.

CICLO DE VIDA	NOMBRES DE MEDIDAS	PACIENTES	% DE TOTAL % CONSULTA	VALORES DE MEDIDAS
Adulthood (29 - 59)	Consultas	505	46%	3213
Juventud (18 - 28)	Consultas	396	26%	1861
Vejez (>60)	Consultas	57	9%	642
Primera Infancia (0 - 5)	Consultas	58	6%	460

Página 5 de 44	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Infancia (6 - 11)	Consultas	59	5%	410
Adolescencia (12 - 17)	Consultas	66	5%	366

**Para qué se contrata:**

La contratación de los servicios de servicios de terapia integral, terapia ocupacional, terapia respiratoria, atención terapéutica, audiometría, imitación y logo audiometría para la rehabilitación de pacientes por eventos, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

**La oportunidad:**

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad se busca disminuir al mínimo por ciento la demanda insatisfecha de los servicios de terapia integral, terapia ocupacional, terapia respiratoria, atención terapéutica, audiometría, imitación y logo audiometría para la rehabilitación de pacientes por eventos, garantizando el acceso oportuno en la prestación de estos servicios a nuestros usuarios, debido a que, en nuestra red propia local, no se realizan consultas ni exámenes especializados de esta complejidad, por tal motivo se requieren tener estos servicios contratados.

**ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Capítulo 1 sistema de compras y contratación pública, Sección 4 de la Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal D del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**” el cual dice: *“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.*

Las consultas de producción nacional derivadas del cumplimiento de la ley 1089 del 2006, se pueden realizar en la página web: [www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co), ruta: Ministerio – Contratación – Normatividad – Certificación.

**ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN**

No hay alternativa diferente a la de contratar con una entidad externa que brinde un portafolio de servicios integrales **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA INTEGRAL, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA RESPIRATORIA, ATENCIÓN TERAPÉUTICA, AUDIOMETRÍA, IMITANCIA Y LOGO AUDIOMETRÍA PARA LA REHABILITACIÓN DE PACIENTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.** que cuenta con la infraestructura y el recurso humano necesario para la prestación del servicio siendo esta la única Entidad prestadora del servicio de salud en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la consecución del servicio de medicina especializada en imágenes diagnósticas para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que son remitidos



a consulta especializada y medicina general por parte de nuestra red propia o externa contratada, para su atención en el Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Razón por la cual se hace necesario contratar con una entidad idónea que tenga habilitados los servicios y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 y la Unidad Prestadora de salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, dentro de los antecedentes Administrativos del proceso aporta los contratos ejecutados durante la vigencia 2020, 2021 y 2022, los cuales tienen el mismo objeto al presente estudio previo en mención.

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES DESAP	38-7-20017-20	PRESTACION DEL SERVICIO DE TERAPIA INTEGRAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SE CUMPLIO A SATISFACCION CON EL OBJETO DEL CONTRATO	NINGUNO
RASES 1	81-7-20121-21	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA INTEGRAL, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA RESPIRATORIA, ATENCIÓN TERAPÉUTICA, AUDIOMETRÍA, IMITANCIA Y LOGO AUDIOMETRÍA PARA LA REHABILITACIÓN DE PACIENTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	SE CUMPLIO A SATISFACCION CON EL OBJETO DEL CONTRATO	NINGUNO
RASES 1	81-7-20176-22	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA INTEGRAL, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA RESPIRATORIA, ATENCIÓN TERAPÉUTICA, AUDIOMETRÍA, IMITANCIA Y LOGO AUDIOMETRÍA PARA LA REHABILITACIÓN DE PACIENTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	SE CUMPLIO A SATISFACCION CON EL OBJETO DEL CONTRATO	NINGUNO

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso, no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Capítulo V, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y numeral 5 del Capítulo II de la Resolución N° 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", modificada actualizada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018".


## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

#### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o tres (3) contratos ejecutados o en ejecución, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

Página 7 de 44	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

El OFERENTE acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del OFERENTE debidamente suscrita por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin y calidad del servicio prestado. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Quando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el OFERENTE presente certificaciones en número superior al máximo permitido, Unidad Prestadora de Salud Bogotá, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

**NOTA:** Para el caso de contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, se tomará la fecha de legalización del contrato, hasta la fecha de expedición de la certificación; criterios que aplican igualmente al momento de referirse al % de ejecución, por lo cual se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada

#### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

#### 4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

#### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Los factores de verificación de experiencia proponente están descritos en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**.

#### 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el Representante Legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura de instalaciones, capacidad técnica y tecnológica para prestar los servicios que oferta Anexo **CERTIFICACION DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL**.


#### 4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

#### 4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

### 4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

#### 4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica directamente en el Portal Único de Contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, cabe aclarar que se realizarán dos preguntas tipo Lista de Precios – en la Sección 3. Cuestionario- del formulario de pliego electrónico, la primera con un ítem (1) por el valor del presupuesto oficial del proceso, la cual deberá ser diligenciado por el oferente, por el valor total del presupuesto asignado, y la segunda configurada mediante una pregunta tipo Lista de Precios la cual deberá ser diligenciado por el oferente ítem por ítem sin pasar el precio techo establecido por la entidad.

Página 8 de 44	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el mayor porcentaje de descuento, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Sub numeral 8, Numeral 2.2.5.4 "Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

#### 4.2.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se aplicará lo establecido en Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.


ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso,

Página 9 de 44	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.


La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas

Página 11 de 44	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.


En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá

Página 12 de 44	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.


8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los

Página 13 de 44	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.


11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

#### **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:**

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. que dice" Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de

Página 14 de 44	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

## 5 CONDICIONES

### 5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO


Los servicios objeto del presente proceso, se prestarán, en las instalaciones que ofrezca el contratista en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la atención de Beneficiaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con sujeción al plan de servicios establecido en el acuerdo número 002 de 2001, el manual de medicamentos y terapéutica para el SSPN acuerdo número 052 de 2013, y demás acuerdos expedidos por el CSSFM, conforme a la limitada demanda del servicio.

Así mismo es importante tener en cuenta que durante la ejecución contractual del proceso el proveedor se debe comprometer a mantener los servicios habilitados y ofertados en el Registro Nacional de Prestadores de Salud (REPS).

### 5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, según necesidades del servicio y de acuerdo a las condiciones y garantías exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 - Unidad Prestadora de Salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso previa coordinación con el supervisor del contrato

La prestación del servicio será ejecutada por el CONTRATISTA cumpliendo con las condiciones establecidas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Página 15 de 44	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

### 5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la expedición de la carta de inicio del contrato **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**, o hasta agotar los recursos asignados para el proceso, contados a partir de que el Contratante de la orden por escrito para iniciar la ejecución del mismo, previa aprobación de la Garantía única.

### 5.4 FORMA DE PAGO


La Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud San Andrés San Andrés, Providencia y Santa Catalina, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN.

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados.; del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación

Documentos requeridos:

- a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- b) Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- c) Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 23 de 1981 "La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley".
- d) Autorización del servicio en original
- e) Orden médica.

Página 16 de 44	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

f) Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.
- El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

**PARÁGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS.**

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Unidad Prestadora de Salud San Andrés San Andrés, Providencia y Santa Catalina tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoría, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS.**

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.


**PARÁGRAFO TERCERO: CONCILIACIÓN DE GLOSAS**

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

**CAUSALES DE NO PAGO**

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Página 17 de 44	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Todo servicio, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

El contratista reportará los casos de incidentes y eventos adversos de la Regional de Aseguramiento en salud No 1, analizado en el comité e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. De igual manera las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que la modifiquen o adicionen.

#### **5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO**

El supervisor del contrato será el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina, quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la actividad de los supervisores de contratos.

#### **5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### **5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL


### **6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma TOTAL, al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el Art. 94 de la ley 1474 del 2011 y el Artículo 2.2.1.1.7.1 Publicidad en el Secop, así como el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

### **7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

Se encuentra descrito en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Página 18 de 44	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

## I. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere contratar los servicios de salud terapia integral, terapia ocupacional, terapia respiratoria, atención terapéutica, audiometría, imitancia y logo audiometría para la rehabilitación de pacientes para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional; para la prestación de servicios debido a que no cuenta en su red propia con la infraestructura, especialistas, ni capacidad tecnológica y científica suficientes, para atender las necesidades de salud de la población destinataria en los niveles de baja y mediana complejidad para los usuarios del municipio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sus zonas de influencias, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en esa jurisdicción; razón esta, que justifica la solicitud referida a la contratación de los servicios contenidos en el acuerdo 002 de Abril 27 de 2001 que establece el Plan de servicios de Sanidad Policial y Militar.

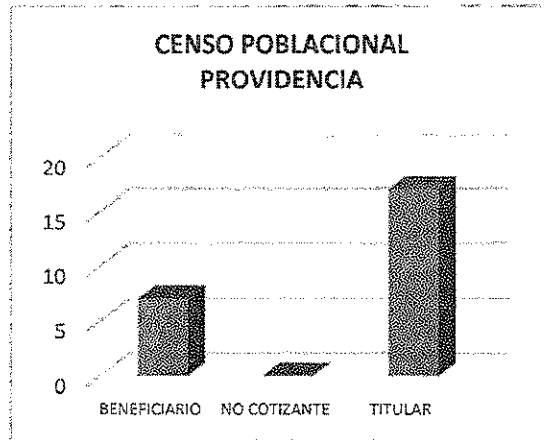
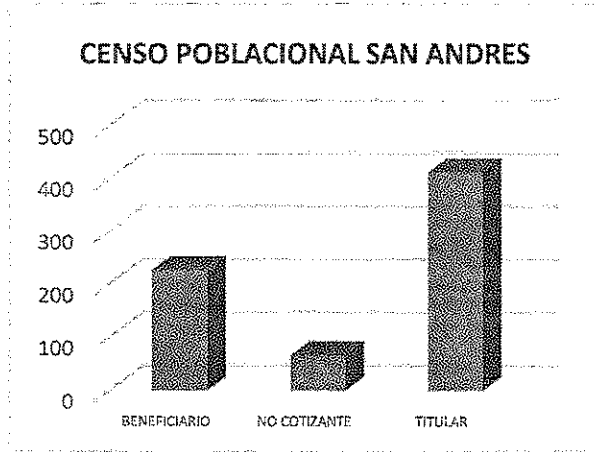
Se requiere contratar la prestación de servicios en: terapia integral, terapia ocupacional, terapia respiratoria, atención terapéutica, audiometría, imitancia y logo audiometría para la rehabilitación de pacientes. Se pretende brindar la atención oportuna y un servicio con calidad, que cuente con un portafolio que permita realizar todas las actividades tendientes a la mejora del paciente según los conceptos médicos originados por la red interna y externa, de tal forma que dichos procedimientos solicitados, no interrumpan de forma continua el proceso normal en la atención que el paciente requiere, priorizando la solución a las patologías presentadas debido a la alta demanda para la realización de terapia física, terapia ocupacional, terapia respiratoria y atención terapéutica complementaria para la rehabilitación de todo tipo de patologías crónicas o agudas. Es pertinente contar con la contratación de estos servicios a fin de mejorar la prestación de servicios directamente en los municipios de residencia de los usuarios e incrementar con ello la satisfacción de los mismos al poder obtener en su lugar de residencia su atención médica. Al contratar este servicio se garantiza la atención integral y oportuna de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

**Conveniencia:** Se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional para terapia integral, terapia ocupacional, terapia respiratoria, atención terapéutica, audiometría, imitancia y logo audiometría para la rehabilitación para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 CSSMP de 2001. Buscando, ofrecer servicios integrales de salud.

**Oportunidad:** En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina no cuenta con servicios de terapia integral, terapia ocupacional, terapia respiratoria, atención terapéutica, audiometría, imitancia y logo audiometría para la rehabilitación para los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional de prestación directa para el personal adscrito al Sistema de Salud específicamente a la población que se encuentra domiciliado en San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Además, Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina no cuenta con capacidad instalada, infraestructura técnica y científica suficiente, ni con los medios diagnósticos y logísticos, para la prestación de los servicios en la red propia con el fin de atender los requerimientos que se generan por parte de los usuarios residentes en el San Andrés y su área de influencia.

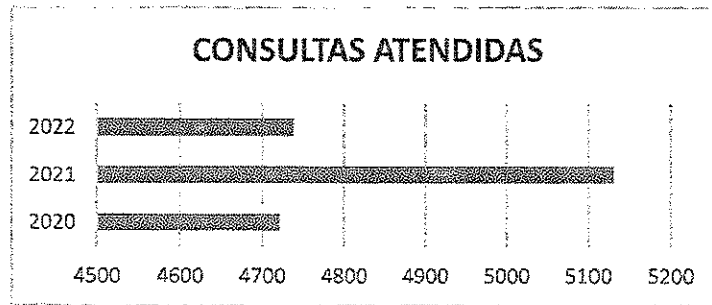
El plan de servicios de sanidad militar y policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el departamento de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina, los cuales suman una población de 725 usuarios, así:

CENSO POBLACIONAL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total-general
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	PROVIDENCIA	7	0	17	24
	SAN ANDRÉS	225	65	411	701



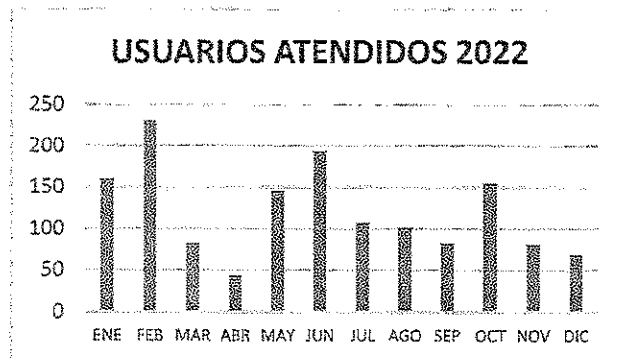
Es por ello que se una vez determinada la población se estimó la cantidad de consultas que se generaron en la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina donde se puede evidenciar la importancia de contratar los servicios de las especialidades y subespecialidades odontológicas con el fin de dar cobertura a la población que reside en el departamento de San Andrés:


VIGENCIA	USUARIOS ATENDIDOS
2020	4722
2021	5131
2022	4739



Con base a lo anterior se puede evidenciar que el 29% de la consulta generada en la última vigencia fue realizada en el año del 2022 donde se puede evidenciar que una vez retiradas las restricciones generadas por el COVID-19 la consulta incremento dando lugar a una mayor demanda de usuarios que consultan por el área de salud oral.

MES	CANT	CANT. TRIMESTRE
enero	404	1040
febrero	325	
marzo	311	
abril	344	1147
mayo	380	
junio	423	
julio	521	1376
agosto	409	
septiembre	446	
octubre	310	1176
noviembre	444	
diciembre	422	
<b>Total general</b>	<b>4739</b>	



Página 20 de 44	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Es por ello que se evidencia que el 46% de la consulta generada corresponde a usuarios entre los 25 y 59 años donde se concentran la mayor cantidad de personas con enfermedades de alto costo y los cuales deben cumplir con la realización de laboratorios de control como se establece en la ley; el 26% corresponde a consultas generadas a la población entre los 18 y 28 años clasificados en el ciclo de vida de la juventud los cuales requieren seguimiento por el modelo de atención Integral (MATIS). Esto permite diferir la importancia de la contratación del servicio de laboratorio clínico para la toma de decisiones medicas correspondientes al seguimiento, tratamiento y diagnóstico de patologías.

CICLO DE VIDA	NOMBRES DE MEDIDAS	PACIENTES	% DE TOTAL % CONSULTA	VALORES DE MEDIDAS
Adultez (29 - 59)	Consultas	505	46%	3213
Juventud (18 - 28)	Consultas	396	26%	1861
Vejez (>60)	Consultas	57	9%	642
Primera Infancia (0 - 5)	Consultas	58	6%	460
Infancia (6 - 11)	Consultas	59	5%	410
Adolescencia (12 - 17)	Consultas	66	5%	366

Se hace necesario la contratación de un prestador de servicios de salud que se encuentre ubicado en la zona de influencia, habilitado para la prestación de los servicios requeridos, en los términos señalados en las normas pertinentes y que cubran la necesidad existente en la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la demanda de estos servicios y cumplan con el objeto contractual **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA INTEGRAL, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA RESPIRATORIA, ATENCIÓN TERAPÉUTICA, AUDIOMETRÍA, IMITANCIA Y LOGO AUDIOMETRÍA PARA LA REHABILITACIÓN DE PACIENTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”**.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el valor estimado para el presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA INTEGRAL, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA RESPIRATORIA, ATENCIÓN TERAPÉUTICA, AUDIOMETRÍA, IMITANCIA Y LOGO AUDIOMETRÍA PARA LA REHABILITACIÓN DE PACIENTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía por un valor de **VEINTE MILLONES PESOS (\$20.000.000,00). MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

En el **Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS** se establecen las garantías de Incumplimiento, Pagos de salarios, Calidad del Servicio y las Multas de carácter penal, incumplimiento parcial y mora en la constitución de requisitos de ejecución y legalización.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación.

#### **ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN**

No hay alternativa diferente a la de contratar con una entidad externa que brinde un portafolio de servicios integrales **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA INTEGRAL, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA RESPIRATORIA, ATENCIÓN TERAPÉUTICA, AUDIOMETRÍA, IMITANCIA Y LOGO AUDIOMETRÍA PARA**



**LA REHABILITACIÓN DE PACIENTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** que cuenta con la infraestructura y el recurso humano necesario para la prestación del servicio siendo esta la única Entidad prestadora del servicio de salud en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la consecución del servicio de prestación del servicio de terapia integral, terapia ocupacional, terapia respiratoria, atención terapéutica, audiometría, imitancia y logo audiometría para la rehabilitación de pacientes del subsistema de salud de la policía nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que son remitidos a consulta especializada y medicina general por parte de nuestra red propia o externa contratada, para su atención en el Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Razón por la cual se hace necesario contratar con una entidad idónea que tenga habilitados los servicios y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 y la Unidad Prestadora de salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

### DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Debido a las condiciones geográficas del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, solo se cuenta con un oferente que presta el servicio de medicina especializada en imágenes diagnósticas, además se tiene un nivel de precios diferente al resto del país; toda vez, que la distancia con el territorio nacional hace que los productos que se requieren tengan un mayor valor a raíz de los costos adicionales de envío, transporte y demás, generando circunstancias que inciden en el mercado. Es importante aclarar q una vez realizado el estudio de mercado donde se verifico las posibles entidades que podrían cumplir con los servicios requeridos para el presente estudio previo, mediante la consulta en el portal del Registro de Prestadores e Salud (REPS) buscando entidades que cumplan con los servicios requeridos por la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina, donde se evidencio que en la actualidad no se cuenta con una entidad la cual brinde los servicios requeridos y la oportunidad para la atención de los usuarios lo que disminuiría los costos de transporte a otra ciudad evitando sobrecostos innecesarios.

#### REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC <input type="text"/> - <input type="checkbox"/> Cédula extranjería:CE <input type="text"/> Naturaleza Jurídica <input type="text"/>					
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR</b>					
Departamento	San Andrés y Providencia		Municipio	SAN ANDRÉS	
Código de Prestador	<input type="text"/>				
Nombre del Prestador	<input type="text"/>				
Clase de Prestador	<input type="text"/>				Empresa Social del Estado <input type="checkbox"/>
Dirección	<input type="text"/>				
Teléfono(s)	<input type="text"/>				
Fax	<input type="text"/>				
Correo Electrónico	<input type="text"/>				
Razón Social	<input type="text"/>				
Representante Legal	<input type="text"/>				
Nivel Atención Prestador	<input type="text"/>		Carácter Territorial	<input type="text"/>	
Fecha de Inscripción	<input type="text"/>		Fecha de Vencimiento	<input type="text"/>	
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte domingo 26 de marzo de 2023 (10:29 a.m.)					

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS


ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



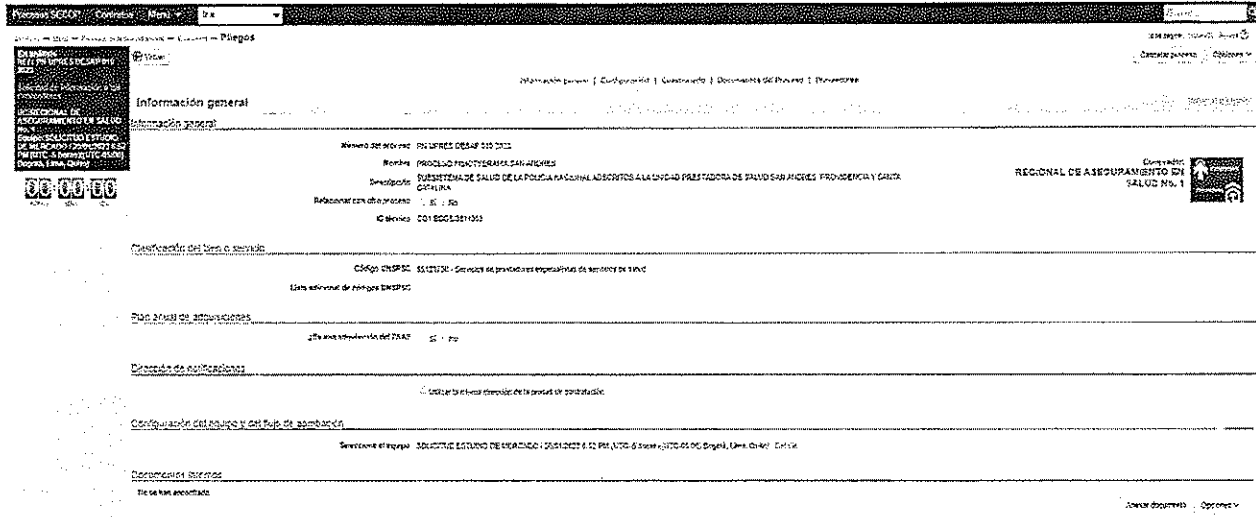
POLICÍA NACIONAL

Departamento	Municipio	Código	Nombre del Prestador	Dirección	Teléfono
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100164	ADRIANA LUCIA REY CARDONA	AVENIDA PROVIDENCIA EDIF LEDA LOCAL 110	3128276819
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100005	Alejo Ramírez James	Av. 20 de Julio No. 3-173	3124153 3174292027
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100280	alden ibeth oneil grison	Cl. 4 #16 50	3121592
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100178	ANITA MARIA LEYVA SAS	AV. PROVIDENCIA EDIFICIO ANIRO 4 9160	3128776 3131706
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100015	ANDRES ALEJANDRO IBARRA JIMENEZ	KENTRO COMERCIAL UNISANANDRES LOCAL 14	315305513
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100165	ANGEL ANDRES CHEZ GARCIA	C.C SAN ANDRES LOCAL 11 AV. COSTA RICA 1-41	3121969
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100235	Angie Lisset Tovar Hooker	Av. Nueva Diagonal a la rotaria.	3127305
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100018	ANTONIO POHARE MARTINEZ	AV. 20 DE JULIO CALLES #5-125	3104223682
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100149	arfa alaina long ortiz	AVENIDA 20 DE JULIO DIAGONAL IGLESIA BAPTISTA CENTRAL. EDIFICIO FORTH-LOCAL 102	3122716
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100033	ARMA DE ARMAS FORBES	ROCK HOLE NPA-75	3128473
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100233	ASOCIACION GOTAS DE PAZ	carretera 5 numero 3-181 diagonal al colegio cejasal	3123260
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100032	Bartolomé Narango Hixcaré	Av. Colombia Edif. Coral Msa 1	3123665
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100232	CARLOS ANDRES PEREZ MARRA	AV LAS AMERICAS N 4-98 OFICINA 201	3153056247
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100338	CAROLA ROSARIO RAMIREZ	AVENIDA LOS LIBERTADORES AL LADO DEL PASQUEADERO	3123777
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100037	CENTRO DE FISIOTERAPIA INTEGRAL EJ	Avenida Colombia Edificio Saramita Local 101 suite Bay	3121744 celular: 3162451577
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100277	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAN ANDRES	BARRIO EL BIGHT MANZANA 1 CASA 6	3177850402
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100021	Centro médico insular SAS	AV. PROVIDENCIA CRA 2DA NP 4-92 EDIFICIO ANIRO	3122362
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100119	CENTRO OPTALMOLOGICO LYND NEWBALL	Edificio Aniro Av. Providencia Cra 2 No. 4-92 Pto 5	3158260248
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100265	CECER LAB MEDICAL ROUTE S.A.S	carretera providencia camera 2 NP 4-115 local 1	3165147369
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100032	CLEMENCIA ADRIANA PINILLA ALVAREZ	AV. COLOMBIA 1-41 EDIF. HANSA CORAL 1.06. BARRIO SARIE BAY APTO 402 EDR. VILLA JUAN	3124001
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100247	Clara Reyes Colombiana Seccional San Andrés y Providencia	Av. Francisco Newball Diagonal Bombarda	3125768 y 3127333
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100216	Diego Orlando Davis Manuel	VIA A SAN LUIS VILLA MONICA	3108516208
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100038	DORA GORGON MARTINEZ	KENTRO COMERCIAL NEW POINT LOCAL 126	3123807-3153937032-3132925777
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100011	Dora Levana Rodríguez Galardo	CRUZ ROJA COLOMBIANA AV. NEWBALL VIA A TEXACO	3123995 - 311224141
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100245	edgardo garcia vides	Save Hill Interior 9 No. 3 - 94 zona penny hill.	3126337 - 310 776 5879
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100133	EDINSON JOSE CASTRO VALDERAMA	VILLA MONICA LOCAL 1 FRENTE A MEDICINA LEGAL	3115637331
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100015	EDUARDO DE JESUS PELAEZ LEYVA	CRUZ ROJA COLOMBIANA AV. NEWBALL VIA A TEXACO	312 6395
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100036	Elvira Carolina Sánchez Puerta	Via San Luis, en frente del hospital Clarence Newball	3204737707
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100282	Ella Esther Puerto Hernandez	AV. XX JULIO AL LADO DE LA REGISTRADURA LOCAL 4-45	3602000353
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100011	ELVIRA MARGARITA ZACUL MARTINEZ	AV. Providencia camera 2 TP 4-93 Edificio Aniro	3123382
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100077	Empresa Social del Estado Hospital Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina	Via san luis San Luis Sector Bahía Hooker	3568746262
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100235	ENDOSCOPY CENTER DEL EJ	CLARENCE LYND NEWBALL MEMORIAL HOSPITAL CONSULTORIO DE ENDOSCOPIAS	3133011345
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100249	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS S.A.S	Av. Francisco Newball No. 4a. 20 piso 1	3448040
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100273	FABIAN ANDRES PALIDO MONTANA	carla 4-16 50 VIA SAN LUIS	3106589498 3121592 EXTENSIÓN 23
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100035	FABIAN OSORIO MENDOZA	AVENIDA HELLGATE No. 2-121	3120235
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100031	FISICAL HEALTH TPE	Av. 20 de Julio 4A-26	3165053945
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100235	Fundación Consultora Ambiental Consulto ONG	Av. Providencia 1-35 Centro Comercial New Point local 228	3102808911
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100034	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPELAGO FUNDARCHISELAGO	BARRIO GRANGE HILL	3123796
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100304	gonzalo eduardo matres Perez	edifico calina , apto 205, av color	3157492280
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100293	GUSTAVO ADOLFO URUETA PEREZ	EDIF. CORAL AV. COLOMBIA SARIE BAY	3123665
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100316	GUSTAVO HERBERTO PULGAR CUADRADO	EDIF. HANSA CORAL CONS. 06	3124001
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100229	Harold Steven Fonseca Molina	Via San Luis Frente al vltimo	3123981362
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100276	HASSAN HENDRUS WAKED	AV. COSTA RICA # 2-15	3178191123
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100253	herma ate Hay copus	San Luis Free Town, Esquina Harmony Hill Hill	3123901
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100007	HUGO ALBERTO ARDORA BARRIOS	EDIFICIO HANSA CORAL LOCAL 114	3126939
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100089	HUMBERTO ELLIS DAVIS	KENTRO COMERCIAL UNISANANDRES LOCAL 115	3127716
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100293	Indra Patricia Cifuentes Alvarez	AV. 4A. 141 AV. FRANCISCO NEWBALL SAN ANDRES SEGUICO PISO LOCAL 232-66	3137820965
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100224	INVERSIONES Y SERVICIOS FANAN SAS	AV. PROVIDENCIA CRA. 2 NO. 4- 93 EDIF. ANIRO PRIMER PISO	3164111338
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100202	INPE CALIHA DIVICH DE GONZALEZ S.A.S.	Avenida 20 de Julio Diagonal Parque Bolívar	3126502-3126892 - 3126572
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100283	Jennifer Idaraga Mera	Av. providencia calle de la policía saliendo a la 20 de julio	3120616

Debido a las condiciones geográficas del territorio Insular de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se tiene un nivel de precios diferente al resto del país, toda vez, que la distancia con el territorio nacional hace que los exámenes de laboratorio que se requieren tengan un mayor valor a raíz de los costos adicionales de envío, transporte de insumos y demás, generando circunstancias que inciden en el mercado. El mercado local cuenta con entidades autorizadas, de reconocida trayectoria, con capacidad de la prestación del servicio solicitado de acuerdo a la necesidad, donde por medio de aplicativo SECOP 2 se realizó la publicación del

Página 23 de 44	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

evento de cotización mediante el link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3812119&isFromPublicArea=True&isModal=False> donde se presento la entidad CENTRO DE FISIOTERAPIA E.U.



Posteriormente al observar que solo se presentó una entidad se procedió a consultar el Registro Nacional de Prestadores de Salud (REPS) donde por medio de correo electrónico se realizó la convocatoria a todas aquellas entidades registradas al departamento de San Andrés con la actividad económica requerida en el presente estudio previo, donde se le dio apertura desde el día 06/03/2023 hasta el 10/03/2023, donde no se recibió oferta de alguna otra entidad.

De: DESAP UPRES-CON  
 Enviado el: domingo, 10 de marzo de 2023 10:45 a. m.  
 Para: 'cerlabmedicalroute@gmail.com' <cerlabmedicalroute@gmail.com>; 'ipsomaliinaowkin@hotmail.com' <ipsomaliinaowkin@hotmail.com>  
 Asunto: ENVIO SOLICITUD DE COTIZACION PROCESO FISIOTERAPIA


Dios y Patria buenas Tardes

Respetuosamente me permito enviar la solicitud de cotización para el proceso PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA INTEGRAL, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA RESPIRATORIA, ATENCIÓN TERAPÉUTICA, AUDIOMETRÍA, IMITANCIA Y LOGO AUDIOMETRÍA PARA LA REHABILITACIÓN DE PACIENTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA para la vigencia 2023.

Es importante mencionar que dicha solicitud de oferta estuvo montada en el aplicativo SECOP 2, razón por la cual se solicita a las entidades que aparecen el Registro Nacional de Prestadores la presentación de las cotizaciones estará abierta hasta el día 10/03/2023 hasta las 14:00 horas.



Intendente  
**HENRY BECKENBAUER ROJAS ALVARADO**  
 Analista Contratos Unidad Prestadora de Salud San Andrés,  
 Providencia y Santa Catalina.  
 Telefonos: +57 (350) 556-11-01 / +57 (310) 385-70-67  
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
**POLICÍA NACIONAL**  
 Unidad Prestadora de Salud DESAP

Página 24 de 44	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Por lo cual debido a que el Departamento de San Andrés y providencia se encuentra geográficamente en un sitio de difícil acceso, y este servicio se requiere que sea prestado en el Departamento, a fin de disminuir costos en los desplazamientos de los pacientes a otras ciudades, no se contó con más cotizaciones.

Dicho esto, se puso a consideración del comité de adquisiciones el día 08 de mayo de 2023, teniendo en cuenta que la firma **CENTRO DE FISIOTERAPIA INTEGRAL EU** fue la única entidad que presentó cotización para la realización del estudio del mercado del proceso en referencia, en el cual se tuvo en cuenta las evidencias de solicitud de cotización, donde se demostraron los envíos de las mismas, de las cuales no recibió respuesta; y una vez verificada la evidencia, el comité de adquisiciones aprobó, la publicación del presente proceso con una cotización, teniendo en cuenta que existe la necesidad de prestar el servicio de salud a los usuarios del SSPN de San Andrés y providencia, con el fin de garantizar el derecho constitucional a la salud dispuesto en el artículo 49 de la constitución política, el comité de adquisiciones recomendó a la ordenadora del gasto adelantar el proceso con una cotización a fin de prestar los servicios de salud de Fisioterapia y demás servicios objeto de este proceso.

### 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Es importante aclarar q una vez realizado el estudio de mercado donde se verifico las posibles entidades que podrían cumplir con los servicios requeridos para el presente estudio previo, mediante la consulta en el portal del Registro de Prestadores e Salud (REPS) buscando entidades que cumplan con los servicios requeridos por la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina, donde se evidencio que en la actualidad no se cuenta con una entidad la cual brinde los servicios requeridos y la oportunidad para la atención de los usuarios lo que disminuiría los costos de transporte a otra ciudad evitando sobrecostos innecesarios.

**IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** Dentro del sector se puede identificar solo una entidad la cual cuenta con el portafolio completo para la prestación de los servicios necesarios objeto del siguiente proceso a contratar, el cual se relacionan en el siguiente cuadro:

NO.	ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	CENTRO DE FISIOTERAPIA INTEGRAL EU	rosmary_e@yahoo.com	AV. COLOMBIA EDIFICIO SERRANILLA LOCAL 101 Y 102	3143701890

**COSTOS INDIRECTOS:** El oferente deberá sufragar con pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del mismo.

### 4. MONEDA A CONTRATAR


La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

### 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

#### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

La unidad deberá consultar en la plataforma transaccional del SECOP, contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO LUIS JIMENEZ MARTINEZ	COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA REPARACIÓN AIRE TIPO CASETE DE FISIOTERAPIA DE LA E.S.	FC-4743-2023	17/03/2023	\$1.445.000
HOSPITAL SAN VICENTE FERRER ESE	REHABILITACION-FISIOTERAPIA	20230118	16/03/2023	\$6.000.000

Página 25 de 44	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACION Y EL DEPORTE - INCERDE-	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FISIOTERAPIA PARA EL INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE INCERDE	2023PS061068	16/03/2023	\$4.306.666
---	--	--------------	------------	-------------

**NOTA:** En atención a que los procesos de contratación anteriormente relacionados, se puede establecer que no cuentan con las mismas características técnicas de los elementos incluidos en el presente estudio previo.

## 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	2020		2021		2022		VALOR HISTÓRICO
			CONTRATO No. 38-7-20017-20	CONTRATO No. 38-7-20017-20 + IPC (1,61%) + IPC (5,62%) + IPC (13,12%)	CONTRATO No. 81-7-20121-21	CONTRATO No. 81-7-20121-21 + IPC (1,61%) + IPC (5,62%)	CONTRATO No. 81-7-20176-22	CONTRATO No. 81-7-20176-22 + IPC (13,12%) 2020	
1	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
2	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	\$ 17.500	\$ 21.245	\$ 17.482	\$ 20.887	\$ 20.256	\$ 22.914	\$ 22.914
3	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	\$ 17.500	\$ 21.245	\$ 17.482	\$ 20.887	\$ 20.256	\$ 22.914	\$ 22.914
4	937101	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	\$ 17.500	\$ 21.245	\$ 17.482	\$ 20.887	\$ 20.256	\$ 22.914	\$ 22.914
5	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
6	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
7	933600	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIACA SOD	\$ 45.000	\$ 54.630	\$ 33.910	\$ 40.515	\$ 47.198	\$ 53.390	\$ 53.390
8	890212	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	\$ 18.000	\$ 21.852	\$ 17.798	\$ 21.265	\$ 20.418	\$ 23.097	\$ 23.097
9	890312	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
10	990123	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y APOYO A LA VIGILANCIA DE INDICADORES DE PROTECCION ESPECIFICA Y DETECCION TEMPRANA	\$ 18.000	\$ 21.852	\$ 18.114	\$ 21.642	\$ 20.580	\$ 23.280	\$ 23.280
11	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	\$ 20.000	\$ 24.280	\$ 19.844	\$ 23.709	\$ 22.485	\$ 25.435	\$ 25.435
12	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
13	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	\$ 17.500	\$ 21.245	\$ 17.313	\$ 20.685	\$ 19.733	\$ 22.322	\$ 22.322
14	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	\$ 22.000	\$ 26.708	\$ 22.256	\$ 26.591	\$ 32.037	\$ 36.240	\$ 36.240
15	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	\$ 50.000	\$ 60.700	\$ 50.425	\$ 60.246	\$ 57.549	\$ 65.099	\$ 65.099
16	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	\$ 20.000	\$ 24.280	\$ 19.531	\$ 23.335	\$ 22.033	\$ 24.924	\$ 24.924
17	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	\$ 23.000	\$ 27.922	\$ 23.117	\$ 27.620	\$ 26.246	\$ 29.689	\$ 29.689
18	954102	AUDIOMETRIA POR OBSERVACION DEL COMPORTAMIENTO	\$ 27.000	\$ 32.778	\$ 27.070	\$ 32.343	\$ 31.618	\$ 35.766	\$ 35.766
19	954302	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA) Incluye: TIMPANOMETRIA, GRADIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA, PRESION	\$ 29.000	\$ 35.206	\$ 29.400	\$ 35.126	\$ 33.733	\$ 36.159	\$ 36.159

Página 26 de 44
CÓDIGO: 2BS-FR-0004
FECHA: 01/03/2022
VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL


ITEM	CUPS	DESCRIPCION	2020		2021		2022		VALOR HISTÓRICO
			CONTRATO No. 38-7-20017-20	CONTRATO No. 38-7-20017-20 + IPC (1,61%) + IPC (5,62%) + IPC (13,12%)	CONTRATO No. 81-7-20121-21	CONTRATO No. 81-7-20121-21 + IPC (1,61%) + IPC (5,62%)	CONTRATO No. 81-7-20176-22	CONTRATO No. 81-7-20176-22 + IPC (13,12%) 2020	
		DEL OIDO MEDIO Y MEDICION DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL)							
20	954301	LOGO AUDIOMETRIA Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD-DISCRIMINACION DEL HABLA	\$ 27.000	\$ 32.778	\$ 27.070	\$ 32.343	\$ 31.618	\$ 35.766	\$ 35.766
21	890110	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	\$ 35.000	\$ 42.490	\$ 28.586	\$ 34.154	\$ 32.831	\$ 37.138	\$ 37.138
22	890111	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA	\$ 35.000	\$ 42.490	\$ 28.586	\$ 34.154	\$ 32.831	\$ 37.138	\$ 37.138
23	890112	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	\$ 35.000	\$ 42.490	\$ 28.586	\$ 34.154	\$ 28.005	\$ 31.679	\$ 31.679
24	890113	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	\$ 35.000	\$ 42.490	\$ 28.586	\$ 34.154	\$ 32.831	\$ 37.138	\$ 37.138

**Nota:** Para establecer el Precio Histórico, se tienen en cuenta los valores unitarios adjudicados en los últimos tres contratos, los cuales se les incremento el IPC durante la vigencia 2020 al contrato No. 38-7-20017-20 + IPC (1,61%) + IPC (5,62%) + IPC (13,12%), así mismo al contrato No. 81-7-20121-21 + IPC (5,62%) + IPC (13,12%) y al contrato No. 81-7-20176-22 + IPC (13,12%) respectivamente, se toma el cómo valor histórico el ultimo valor contratado.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (No aplica)

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	COTIZACIÓN SERVICIOS CENTRO DE FISIOTERAPIA
1	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	\$ 25.700,00
2	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	\$ 25.700,00
3	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	\$ 25.700,00
4	937101	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	\$ 25.700,00
5	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	\$ 25.700,00
6	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	\$ 25.700,00
7	933600	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIACA SOD	\$ 67.700,00
8	890212	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	\$ 25.700,00
9	890312	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA	\$ 25.700,00
10	990123	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y APOYO A LA VIGILANCIA DE INDICADORES DE PROTECCION ESPECIFICA Y DETECCION TEMPRANA	\$ 25.700,00
11	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	\$ 29.000,00
12	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	\$ 29.000,00
13	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	\$ 24.700,00
14	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	\$ 32.000,00
15	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	\$ 72.000,00
16	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	\$ 27.300,00
17	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	\$ 32.700,00
18	954102	AUDIOMETRIA POR OBSERVACION DEL COMPORTAMIENTO	\$ 40.300,00


Página 27 de 44	<b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSION: 9		
<b>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>		

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	COTIZACION SERVICIOS CENTRO DE FISIOTERAPIA
19	954302	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA) Incluye: TIMPANOMETRIA, GRADIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA, PRESION DEL OIDO MEDIO Y MEDICION DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL)	\$ 45.000,00
20	954301	LOGOAUDIOMETRIA Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD- DISCRIMINACION DEL HABLA	\$ 40.300,00
21	890110	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLÓGIA	\$ 47.000,00
22	890111	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA	\$ 47.000,00
23	890112	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	\$ 47.000,00
24	890113	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	\$ 47.000,00

**NOTA 1:** Para determinar el análisis de precios de mercado de la contratación se tomará los valores ofertados del **CENTRO DE FISIOTERAPIA INTEGRAL EU** quien fue la única entidad que presento cotización de los servicios y los cuales cumplen con los requerimientos técnicos de los servicios en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; así mismo por el portafolio de servicios que ofrece es el más favorable para la entidad.

### 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR HISTÓRICO	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	UNIDAD	NO CONTRATADO	\$ 25.700,00	\$ 25.700,00
2	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	UNIDAD	\$ 22.914,00	\$ 25.700,00	\$ 25.700,00
3	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	\$ 22.914,00	\$ 25.700,00	\$ 25.700,00
4	937101	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	UNIDAD	\$ 22.914,00	\$ 25.700,00	\$ 25.700,00
5	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLÓGIA	UNIDAD	NO CONTRATADO	\$ 25.700,00	\$ 25.700,00
6	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLÓGIA	UNIDAD	NO CONTRATADO	\$ 25.700,00	\$ 25.700,00
7	933600	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIACA SOD	UNIDAD	\$ 53.390,00	\$ 67.700,00	\$ 67.700,00
8	890212	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	UNIDAD	\$ 23.097,00	\$ 25.700,00	\$ 25.700,00
9	890312	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA	UNIDAD	NO CONTRATADO	\$ 25.700,00	\$ 25.700,00
10	990123	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y APOYO A LA VIGILANCIA DE INDICADORES DE PROTECCION ESPECIFICA Y DETECCION TEMPRANA	UNIDAD	\$ 23.280,00	\$ 25.700,00	\$ 25.700,00
11	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	UNIDAD	\$ 25.435,00	\$ 29.000,00	\$ 29.000,00
12	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	UNIDAD	NO CONTRATADO	\$ 29.000,00	\$ 29.000,00
13	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	UNIDAD	\$ 22.322,00	\$ 24.700,00	\$ 24.700,00
14	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	UNIDAD	\$ 36.240,00	\$ 32.000,00	\$ 32.000,00
15	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	UNIDAD	\$ 65.099,00	\$ 72.000,00	\$ 72.000,00
16	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	UNIDAD	\$ 24.924,00	\$ 27.300,00	\$ 27.300,00
17	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	UNIDAD	\$ 29.689,00	\$ 32.700,00	\$ 32.700,00
18	954102	AUDIOMETRIA POR OBSERVACION DEL COMPORTAMIENTO	UNIDAD	\$ 35.766,00	\$ 40.300,00	\$ 40.300,00
19	954302	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA) Incluye: TIMPANOMETRIA, GRADIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA, PRESION DEL OIDO MEDIO Y MEDICION DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL)	UNIDAD	\$ 38.159,00	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00
20	954301	LOGOAUDIOMETRIA Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD- DISCRIMINACION DEL HABLA	UNIDAD	\$ 35.766,00	\$ 40.300,00	\$ 40.300,00
21	890110	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLÓGIA	UNIDAD	\$ 37.138,00	\$ 47.000,00	\$ 47.000,00
22	890111	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA	UNIDAD	\$ 37.138,00	\$ 47.000,00	\$ 47.000,00

Página 28 de 44	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

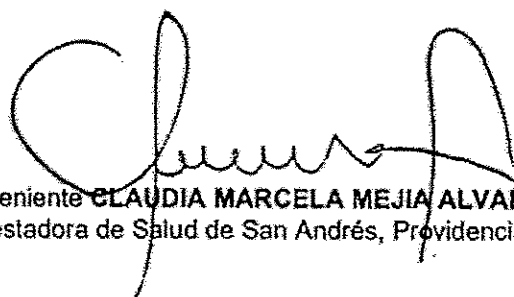
ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR HISTÓRICO	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
23	890112	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	UNIDAD	\$ 31.679,00	\$ 47.000,00	\$ 47.000,00
24	890113	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	\$ 37.136,00	\$ 47.000,00	\$ 47.000,00

**NOTA:** Para el anterior análisis se tomó el precio del mercado y se promedió con el resultado de la ponderación de los precios históricos de las últimas tres vigencias lo que permitió determinar el precio techo para el presente estudio previo.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

#### 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	A-02-02-02-009-003	39	SERVICIO RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNÓTICAS (SAN ANDRÉS)	16	1	\$ 16.000.000,00	\$ 16.000.000,00
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							\$ 16.000.000,00



Teniente **CLAUDIA MARCELA MEJÍA ALVAREZ**  
 Jefe Unidad Prestadora de Salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina



## Anexos


- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de la policía nacional
- Obligaciones del contratista

### Formularios adjuntos al estudio previo

- Factores de verificación y ponderación (no aplica)
  - Apoyo a la industria nacional (no aplica)
  - Indicación de trato nacional (no aplica)
  - Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero (no aplica)
- Acuerdo de confidencialidad
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Compromiso anticorrupción
- Capacidad financiera (no aplica)
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica (no aplica)
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos (no aplica)
- Carta de compromiso postventa (no aplica)
- Certificación de capacidad administrativa operacional
- formulario de idoneidad del recurso humano

### Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de Cotización
- Cotización
- Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras)
- Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP)


Página 30 de 44	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

### CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, **CERTIFICO**, que en la actualidad se tiene un contrato vigente el cual mediante modificación N° 001 de 2022 se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2023 para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA INTEGRAL, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA RESPIRATORIA, ATENCIÓN TERAPÉUTICA, AUDIOMETRÍA, IMITANCIA Y LOGO AUDIOMETRÍA PARA LA REHABILITACIÓN DE PACIENTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, razón por la cual se debe adelantar el presente proceso de contratación.



Teniente **CLAUDIA MARCELA MEJIA ALVAREZ**  
Jefe Unidad Prestadora de Salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Página 31 de 44	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

### CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar en el sistema electrónico para la contratación pública el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.


#### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PROPONENTE:

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de la (empresa o persona) que represento, que cumplo en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.


El proponente deberá marcar con una (X) la respectiva casilla por cada ítem y/o descripción **CUMPLE SI / NO**

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	UNIDAD		
2	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	UNIDAD		
3	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD		
4	937101	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	UNIDAD		
5	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	UNIDAD		
6	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	UNIDAD		
7	933800	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIACA SOD	UNIDAD		
8	890212	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	UNIDAD		
9	890312	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA	UNIDAD		
10	990123	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y APOYO A LA VIGILANCIA DE INDICADORES DE PROTECCION ESPECIFICA Y DETECCION TEMPRANA	UNIDAD		
11	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	UNIDAD		
12	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	UNIDAD		
13	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	UNIDAD		
14	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	UNIDAD		
15	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	UNIDAD		
16	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	UNIDAD		
17	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	UNIDAD		
18	954102	AUDIOMETRIA POR OBSERVACION DEL COMPORTAMIENTO	UNIDAD		
19	954302	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA) Incluye: TIMPANOMETRIA, GRADIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA, PRESION DEL OIDO MEDIO Y MEDICION DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL)	UNIDAD		
20	954301	LOGOUDIOMETRIA Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCION INTENSIDAD- DISCRIMINACION DEL HABLA	UNIDAD		
21	890110	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	UNIDAD		
22	890111	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA	UNIDAD		
23	890112	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	UNIDAD		
24	890113	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD		

ITEM	CARACTERISTICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios de la unidad prestadora de salud del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria		

Página 32 de 44	<b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		
<b>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>		

ITEM	CARACTERISTICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.		
2	El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).		
3	El oferente atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.		
4	El oferente debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, personas en situación de discapacidad y adulto mayor.		
5	El oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado.		
6	En oferente se compromete a que la atención de pacientes remitidos por la Unidad de Sanidad Policial, se haga bajo las condiciones definidas en las guías de manejo acordadas, esto hace énfasis a los cuidados o preparación que se debe tener en cada caso particular dependiendo del tipo de examen, diagnóstico y patología de carácter ambulatorio y el cual se autoriza previamente por el área de referencia y contrarreferencia.		
7	Para la prestación del servicio se compromete el oferente a solicitar al usuario que <u>Demuestre sus derechos así:</u> a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el <u>carne que acredite los derechos de Sanidad</u> de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse <u>documento de identificación</u> en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias) y que anexe la autorización emitida por la central de autorizaciones oficina de referencia y Contrarreferencia.		
8	Para el caso de procedimientos adicionales que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado pactado en el anexo No. 3 "oferta económica". Requerirá el aval por parte de la central de autorizaciones oficina de referencia y Contrarreferencia (designación código de autorización), sin que se convierta en un obstáculo para la atención con el fin de dar una atención completa.		
9	El oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato durante la vigencia 2023 y primer trimestre del 2024. Cuando haya lugar.		
10	El oferente deberá ajustarse a la auditoría médica establecida por la Dirección De Sanidad y aplicada en la Unidad Prestadora De Salud del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante la aplicación de los módulos propuestos para la facturación electrónica y auditoría de la facturación mediante la utilización del módulo de cuentas médicas.		
11	Una vez agotado el contrato, el oferente se compromete con la unidad prestadora de salud del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina a no continuar prestando los servicios objeto del contrato y que a partir de llevar el 70% de ejecución del saldo pactado donde la entidad deberá generar reportes de seguimientos realizando los cortes con el supervisor del contrato para evitar la realización de exámenes. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados.		


Página 33 de 44	<b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		
<b>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>		

ITEM	CARACTERISTICA	CUMPLE	NO CUMPLE
12	El oferente se compromete a suministrar la información correspondiente referente al talento humano que labora en su entidad, con el fin de establecer que cumplen con los criterios de formación académica y experiencia que se requieren para la atención de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de San Andrés, donde se debe Certificar que cada uno de los profesionales que laboran en la Entidad deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).		
13	El oferente notificara al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.		
14	El oferente se compromete a Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato.		
15	Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 100 del 1993 que en su capitulo cuarto del título segundo establece la necesidad de garantizar un adecuado sistema de información a los usuarios, el Decreto 1011 del 2006 en los artículos 49, 50 y 51 crea el Sistema de Información para la calidad y dicta sus objetivos y principios. Se requiere que el oferente se comprometa a permitir la ubicación de un buzón de sugerencias.		
16	Disponer de un mecanismo para atender las quejas y reclamos de los afiliados y beneficiarios del CONTRATANTE, con el fin de garantizar y exigir oportunamente y adecuada atención.		
17	El oferente se compromete a realizar la atención en la isla de Providencia cuando se requiera el servicio manteniendo los precios estipulados en el presente estudio previo, permitiendo dar cobertura y cubrir las necesidades de lo usuarios del Subsistema de Salud de la Policía nacional en la Isla de Providencia.		

### CALIDAD DEL SERVICIO

Para la calificación de la calidad en el servicio se evaluará los siguientes estándares:

ITEM	CONDICIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Se requiere que la Entidad a contratar cumpla con Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 1043 del 2006 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud.		
2	Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de salud		
3	La entidad debe adjuntar al ofrecimiento el portafolio actualizado de los servicios que a la fecha de la presentación de la oferta se encuentre prestando realmente con los horarios y días, la Oportunidad para los exámenes establecidos en la oferta económica y los cuales serán solicitados por los usuarios de la unidad prestadora de salud del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.		
4	Presentar documento de <b>HABILITACIÓN</b> para prestar los servicios de salud que ofrece (fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, nutrición y dietética, psicología, terapia respiratoria)		
5	Certificar por escrito que cuenta con personal capacitado, con una experiencia mínima laboral de UN (1) AÑO y anexar copia de las hojas de vida de los mismos.		
6	Certificar por escrito que MANTENDRA LOS PRECIOS OFERTADOS. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE LLEGUE A CELEBRAR.		
7	Proceso de referencia y Contrarreferencia, Seguridad del Paciente, Atención al Usuario y PAMEC.		

Página 34 de 44	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

8	Certificar que cada uno de los profesionales que laboran en la Entidad deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS.		
---	--	--	--

**NOTA:** La presentación de las Certificaciones y demás condiciones habilitantes deberán ser presentadas con la Oferta.

### EXPERIENCIA PROPONENTE

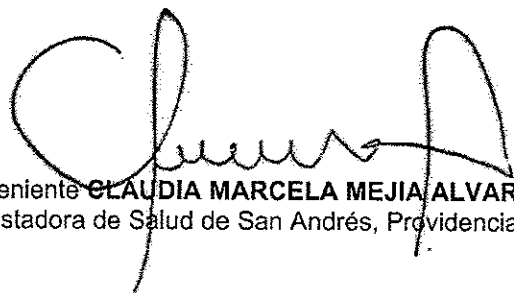
Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o tres (3) contratos ejecutados o en ejecución, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

El OFERENTE acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del OFERENTE debidamente suscrita por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin y calidad del servicio prestado. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el OFERENTE presente certificaciones en número superior al máximo permitido, Unidad Prestadora de Salud Bogotá, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

**NOTA:** Para el caso de contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, se tomará la fecha de legalización del contrato, hasta la fecha de expedición de la certificación; criterios que aplican igualmente al momento de referirse al % de ejecución, por lo cual se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada



Teniente **CLAUDIA MARCELA MEJIA ALVAREZ**  
 Jefe Unidad Prestadora de Salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina



## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS


### ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
QUE AMPARA LA GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	20%	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50%	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO
	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	EL VALOR ASEGURADO DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMMLV)	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA DURACION DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASION DE LA EJECUCION DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 de 26 de Mayo de 2015.

### ETAPA CONTRACTUAL

#### CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multas	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA.
	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD, ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Página 36 de 44	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

					PARCIAL DEL	
					CONTRATO	

**NOTA:** Al término de la vigencia de cada uno de los amparos el contratista deberá adicionar un (01) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

### MATRIZ DE RIESGOS

**CONTEXTO:** A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

**Los participantes del proceso de contratación:** Personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

**La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:** Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.
- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante Certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.
- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que la prestación y ejecución del presente proceso se adelantará en el Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.
- **El entorno socio ambiental:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el uso de los insumos requeridos para el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

**NOTA:** El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existen leyes y Decretos de contratación estatal que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia.

**Identificación y clasificación de los riesgos:** se establecieron los posibles riesgos, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integral del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación,



enfaticando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

Teniente **CLAUDIA MARCELA MEJÍA ALVAREZ**  
Jefe Unidad Prestadora de Salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

5. General	4. Especifico		3. Especifico		2. Especifico		1. Especifico		N. Clases		Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento
	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Fuente	Elaps		
Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.	Operacional	Financiero	Económico	De la naturaleza	Ambientales							
Se retrasa en la legalización del contrato y pago del primer mes de retiro presupuestal generando de la demanda insatisfacción.	Operacional	Financiero	Económico	De la naturaleza	Ambientales							
Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato *Informar a la compañía aseguradora	Operacional	Financiero	Económico	De la naturaleza	Ambientales							
De acuerdo al cronograma del proceso	Operacional	Financiero	Económico	De la naturaleza	Ambientales							
Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Operacional	Financiero	Económico	De la naturaleza	Ambientales							
Con notificaciones de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para la legalización del contrato	Operacional	Financiero	Económico	De la naturaleza	Ambientales							
Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del	Operacional	Financiero	Económico	De la naturaleza	Ambientales							

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS



POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

a		7		6	
General	Externo	General	Externo	General	Externo
Selección/Contratación		Contratación		Contratación	
Tecnológicos	Sociales o Políticos	Derivados de cambios regulatorios o cambios en las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Derivados de cambios regulatorios o cambios en las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Derivados de cambios regulatorios o cambios en las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Derivados de cambios regulatorios o cambios en las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Adaptación al proceso y a los usuarios y funciones de la Procuraduría.	Dificultad del contrato por alteraciones del orden público	• es en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público	• es en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público	• Demora en la prestación del servicio.	• Demora en la prestación del servicio.
2	2	2	2	3	3
4	3	3	3	4	4
Riesgo bajo	Riesgo Medio/Bajo	Riesgo Medio/Bajo	Riesgo Medio/Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio
Ofertante/Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Establecer canales óptimos de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	Determinar cause del siniestro asignar responsabilidades, informar a la compañía aseguradora.	Determinar cause del siniestro asignar responsabilidades, informar a la compañía aseguradora.
2	2	2	2	4	4
2	3	3	3	3	3
4	5	5	5	7	7
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio
SI	SI	SI	SI	SI	SI
Contratación/contratación				Contratos, Jurídicos	Contratos, Jurídicos
Inmediatamente detectada la anomalía	De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Verificación Permanente después de legalizado contrato
Irmediatamente detectada la novedad	Avías, durante y en la ejecución del proceso	Avías, durante y en la ejecución del proceso	Avías, durante y en la ejecución del proceso	Durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.
Verificar información que se genere	Estando alertas y atendiendo   las informaciones de inteligencia	Estando alertas y atendiendo   las informaciones de inteligencia	Estando alertas y atendiendo   las informaciones de inteligencia	Verificación periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Verificación periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios
Cada vez que se presente la	Mensualmente.	Mensualmente.	Mensualmente.	Permanente, durante vigencia del contrato.	Permanente, durante vigencia del contrato.

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:


PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO


FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

Teniente **CLAUDIA MARCELA MEJIA ALVAREZ**  
 Jefe Unidad Prestadora de Salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Página 40 de 44	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		


### OBLIGACIONES POLICIA NACIONAL

1. Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio del Supervisor del contrato o quien haga sus veces, e informar a la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 sobre cualquier anomalía presentada.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el supervisor del contrato, deberá mantener una interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. CUMPLIR con las obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 disan – asjur del 15 de agosto de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICIA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. El contratante informara a sus usuarios y beneficiarios de la red de prestación de servicios mediante los diferentes correos de las estaciones de Policía, Poligramas, alocuciones radiales por medio de la oficina de atención al usuario de la Unidad Prestadora de salud San Andrés.
12. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. Y en cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, la **POLICIA NACIONAL** exigirá al contratista las siguientes obligaciones: **a)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **b)** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **c)** Realizar actividades de prevención y promoción. **d)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **e)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **f)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **g)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **h)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

Página 41 de 44	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		


### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
10. Entregar los resultados en medio impreso, debidamente identificados con: fecha de realizado el examen, NOMBRES, APELLIDOS y NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD COMPLETOS Nombre y apellidos del profesional que realizo el examen con Número de tarjeta profesional, firma y sello del mismo, y membrete o nombre de la firma contratante.
11. Identificar plenamente al usuario antes de ingresar a la consulta y/o examen, para lo cual deberá constatar que el documento de identidad corresponda a la persona que solicita el servicio para evitar posibles suplantaciones. Ante cualquier inconsistencia, es la entidad la que responde ante la Policía Nacional.
12. Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato o a la Jefatura de la Unidad prestadora de salud en el caso de presentarse suplantaciones o novedades con los usuarios.
13. Para la autorización del servicio, el oferente deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). b. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). c. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto, si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. d. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el

Página 42 de 44	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		


listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. e. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del oferente. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. f. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. g. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsimil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. h. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. i. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del oferente, así mismo las facturas deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional, Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar.

14. Informar de manera oportuna al Supervisor del contrato o la Unidad prestadora de salud San Andrés, cuando el contrato se encuentre en un 70% de ejecución, de igual forma informará de manera mensual, los 05 primeros días de cada mes el porcentaje de ejecución del contrato, para los fines administrativos requeridos.
15. No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado.
16. Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto la propuesta.
17. Diligenciar de manera total, correcta, clara, legible y justificada únicamente, por el personal de profesionales médicos especialistas, que traten las diferentes patologías y necesidades del paciente, el formato (Anexo 1) solicitud y justificación ante el comité técnico científico de procedimientos, insumos,

Página 43 de 44	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

dispositivos u otros servicios médicos que no hacen parte del plan de servicios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional conforme a lo estipulado en el acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Entendiéndose que esta solicitud es producto de haber agotado todas las alternativas terapéuticas existentes, en procura de asegurar la salud del paciente.

18. Diligenciar en forma completa, clara y justificada únicamente por el personal de profesionales médicos especialistas, que traten las diferentes patologías y necesidades del paciente, el formato (anexo 2) para aprobación de medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del subsistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, conforme a lo estipulado en el acuerdo 052 de 2013 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y policía nacional; con el entendido de que esta solicitud es producto de haber agotado todas las alternativas terapéuticas existentes en el manual único de medicamentos y terapéutica del subsistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, constituyéndose el medicamento formulado, en la única alternativa disponible para asegurar la salud del paciente.
19. Diligenciar en forma clara y completa el formato en papel de seguridad (concepto de especialistas), únicamente por parte del personal de profesionales médicos y especialistas, conforme a las diferentes patologías del paciente que precisan ser resueltas desde el ámbito de las necesidades y/o requerimientos del grupo de medicina laboral en la Unidad prestadora de salud San Adres, según lo establece el acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial.
20. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos o incidentes presentados en ejecución del contrato, con sus respectivos análisis implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el formato 3ss-fr-0006 reporte de incidentes y eventos adversos.
21. ADOPTAR LA CIRCULAR 016 DEL MINISTERIO DE HACIENDA "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito"
22. El contratista deberá habilitar y suministrar correo electrónico al responsable de la Oficina de Referencia y Contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través del cual se enviará la información y autorizaciones de los servicios para la atención de los usuarios y beneficiarios que requieren la prestación de los mismos, con el fin sean programadas y notificadas las citas para su oportuna atención.
23. Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017.
  - a) Presentar el certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.
  - b) Presentar el certificado de la ARL o SENA, que el Gerente cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).
  - c) Presentar la Matriz de Peligros y Riesgos.
  - d) Presentar el plan de emergencias actualizado.
  - e) Participar en el proceso de inducción y reentrenamiento programado por el contratante cuando sea requerido.
  - f) El contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo que establezca la Unidad prestadora de salud San Andrés.
  - g) Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos de verificación.
24. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
25. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la

Página 44 de 44	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

26. **Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
27. **Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
28. El contratista deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.

